



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2020-01-019656

Tipo: Salida Fecha: 21/01/2020 03:23:45 PM  
Trámite: 16607 - POLIZA DEL PROMOTOR  
Sociedad: 830016046 - AVANTEL S.A.S. EN RE Exp. 28334  
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 1 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-000444

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del Proceso

Avantel S.A.S.

#### Proceso

Reorganización

#### Asunto

No acepta póliza de promotor

#### Promotor

Saúl Kattan Cohen

#### Expediente

28334

De conformidad con lo dispuesto en Resolución 100-000867 de 9 de febrero de 2011, requiérase al promotor para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, corrija la póliza de seguro judicial allegada mediante memorial 2019-01-483305, en los siguientes aspectos:

1. **Asegurado:** Sociedad Avantel S.A.S. con Nit. 830.016.046-1 y sus acreedores.
2. **Objeto:** Amparar el cumplimiento de sus obligaciones legales, incluyendo las generadas del ejercicio de su labor como secuestre de los bienes de la concursada, cuando quiera que sea designado en calidad de tal.
3. **Vigencia:** La caución judicial deberá amparar toda la gestión del promotor y hasta por cinco años contados a partir de la cesación de sus funciones.

#### Notifíquese

Bethy E. S.M.

**BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ**

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL